

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2018 00880**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1.- SEÑALAR la hora de las 9:00 am del día dieciocho (18) de noviembre de 2022 para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 Ibidem, en la que se adelantarán las etapas de **conciliación, saneamiento del proceso, fijación de hechos, excepciones, pruebas y alegatos de conclusión. De ser posible, se proferirá sentencia.**

ADVERTIR a las partes que deberán concurrir virtualmente a rendir interrogatorio, agotar la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia, a través de la plataforma TEAMS, cuyo enlace se les suministrará oportunamente.

PREVENIR a los convocados, las consecuencias asociadas a la inasistencia injustificada.

2.- Decreto de pruebas:

2.1.- Demandante:

- a).- Documentales: las allegadas con la demanda.
- b) Tener en cuenta que si bien se refirió adosar dictamen pericial, no fue aportado en la oportunidad probatoria.

2.2.- Demandado:

- a).- Documentales: las allegadas con el escrito de contestación a la demanda inicial y con la demanda de reconvenición.
- b).- Dictamen pericial aportado para la contestación de la demanda inicial y la demanda de reconvenición.

2.3.- De Oficio

- a).- Interrogatorio oficioso a las partes.

TENER en cuenta que, salvo se requiera la práctica de otras pruebas, a continuación, en esta misma audiencia y oídas las partes hasta por veinte (20) minutos cada una, el juez dictará sentencia.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 59 Hoy 30-09-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario